



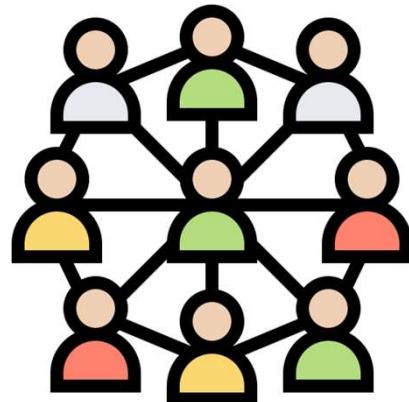
XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



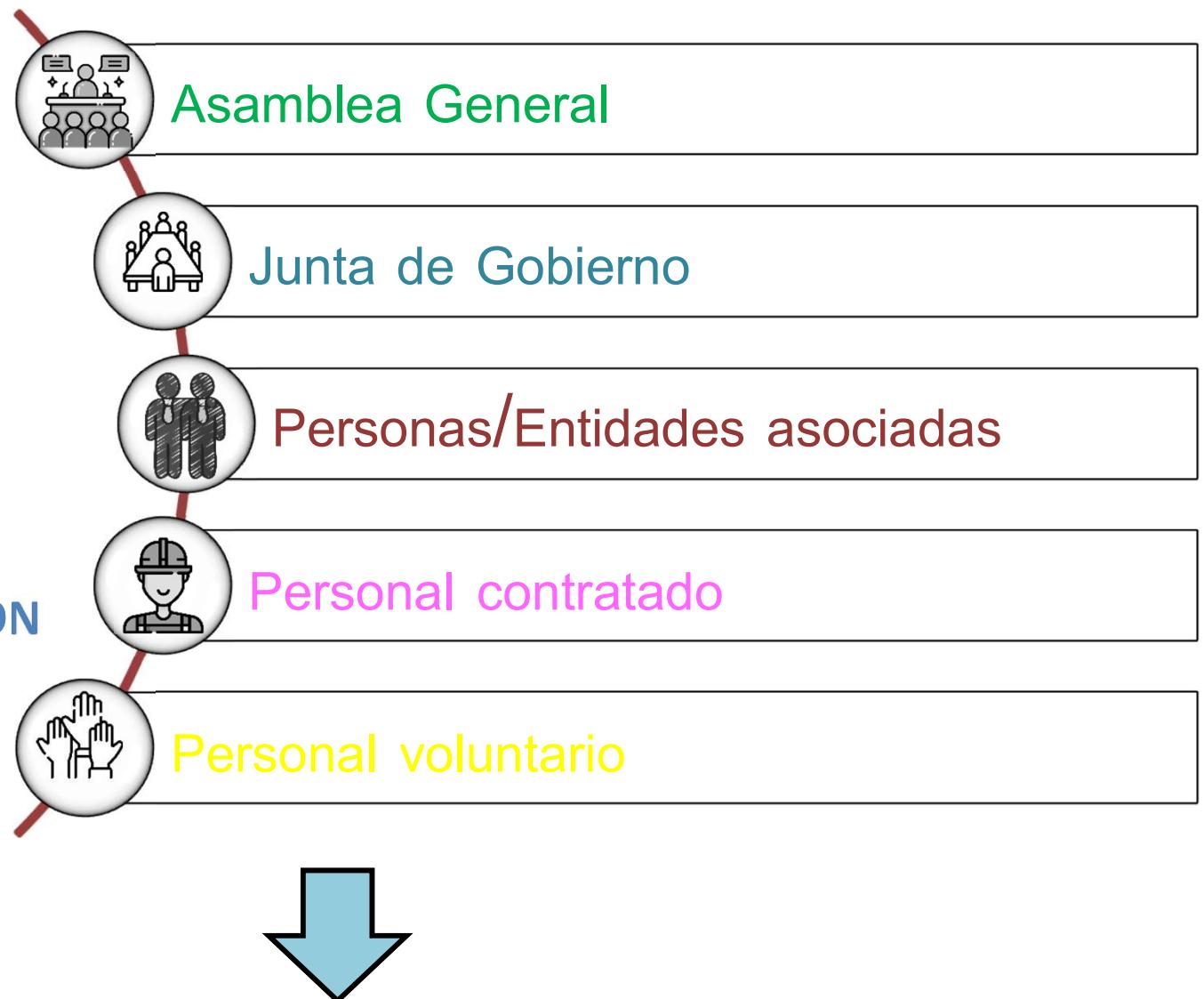
FORMACIÓN DE DIRIGENTES. OBLIGACIONES LEGALES

Ainhoa Etayo Zabalegui

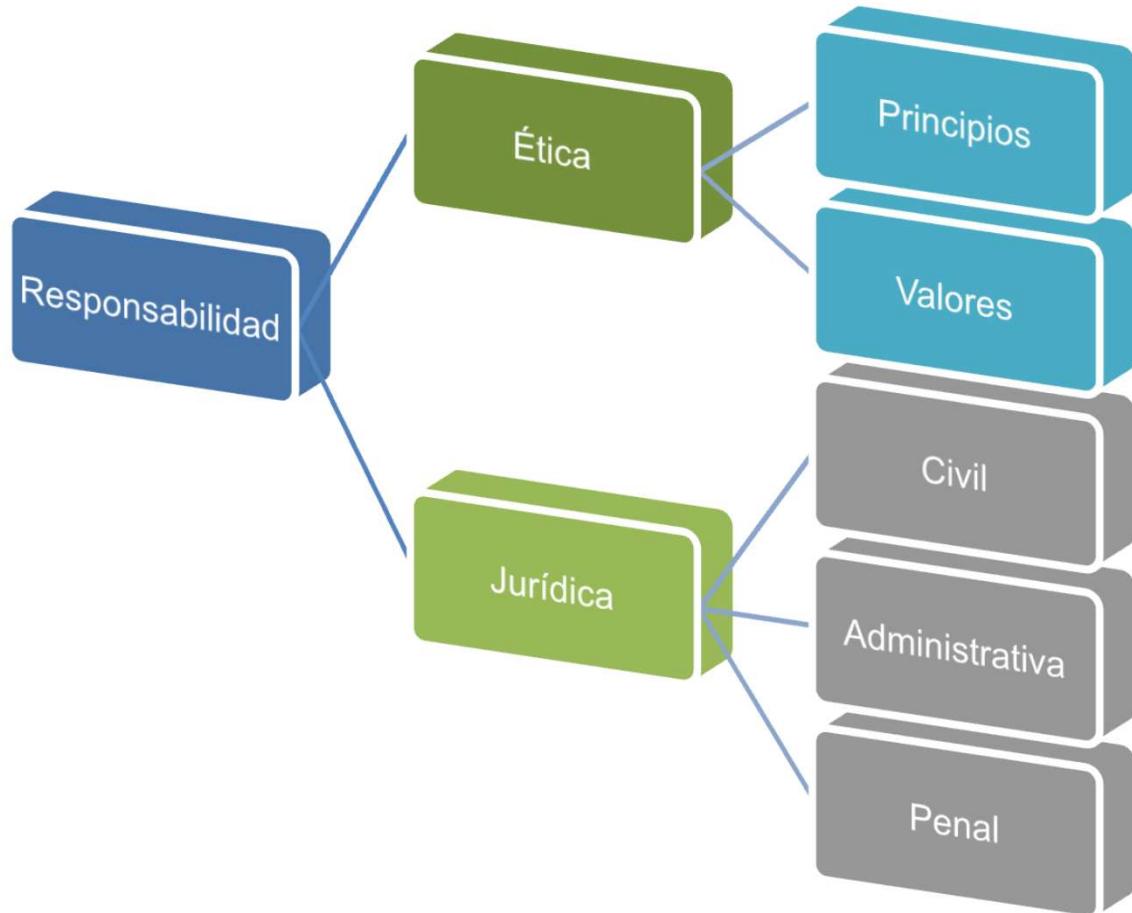
Área de Atención Asociativa de CEAFA



CREANDO UNA ASOCIACIÓN



RESPONSABILIDAD



Puede recaer en distintos niveles



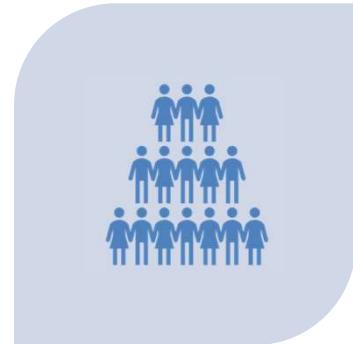
En vuestras asociaciones, ¿los socios conocen bien qué hace la junta y qué responsabilidad asume?



JUNTA DE GOBIERNO



DEFINE LA IDENTIDAD,
VALORES Y LA ESTRATEGIA DE
LA ASOCIACIÓN



FORMADOS, GENERALMENTE,
POR PERSONAS VOLUNTARIAS



HOY EN DÍA NO BASTA CON LA
BUENA VOLUNTAD, NECESITAN
ESTAR FORMADOS Y
CAPACITADOS

IMPORTANTE la renovación de las Juntas Directivas



Todas las obligaciones de las Asociaciones



- Obligaciones documentales y contables
- Obligaciones con el Registro de Asociaciones
- Obligaciones con las personas voluntarias
- Obligaciones por trabajar con menores
- Obligaciones fiscales
- Obligaciones en materia de protección de datos
- Obligaciones laborales
- Obligaciones en materia de igualdad
- Obligaciones de transparencia
- Obligaciones de prevención de blanqueo de capitales
- Otras obligaciones



OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES

Artículo 14 de LO 1/2002

- Relación de Socios
- Libro de Actas
- Libros Contables





- **Real Decreto 1491/2011**, de 24 de octubre, aprueba las normas de adaptación del Plan General contable de las entidades sin fines lucrativos y el modelo del Plan de Actuación de las ESFL.
- **Resolución ICAC de 26 de marzo de 2013**, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos
- **Resolución ICAC de 26 de marzo de 2013**, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos
- **Real Decreto 602/2016**, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- **Real Decreto 1/2021**, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad
- **Real Decreto 1515/2007**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Aplicable a todas las entidades sin fines lucrativos



OBLIGACIONES CON EL REGISTRO DE ASOCIACIONES



A efectos de

Asociaciones declaradas de Utilidad Pública

- Rendición anual de cuentas (CCAA + Memoria de Actividades)
- Facilitar a las Administraciones los informes que se les solicite



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



OBLIGACIONES CON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS



Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

- Compromiso de voluntariado
- Formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades
- Cubrir los riesgos de accidentes y responsabilidad civil

Certificado Negativo de Registro de Delitos de Naturaleza Sexual



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



OBLIGACIONES FISCALES

Ley 27/2014

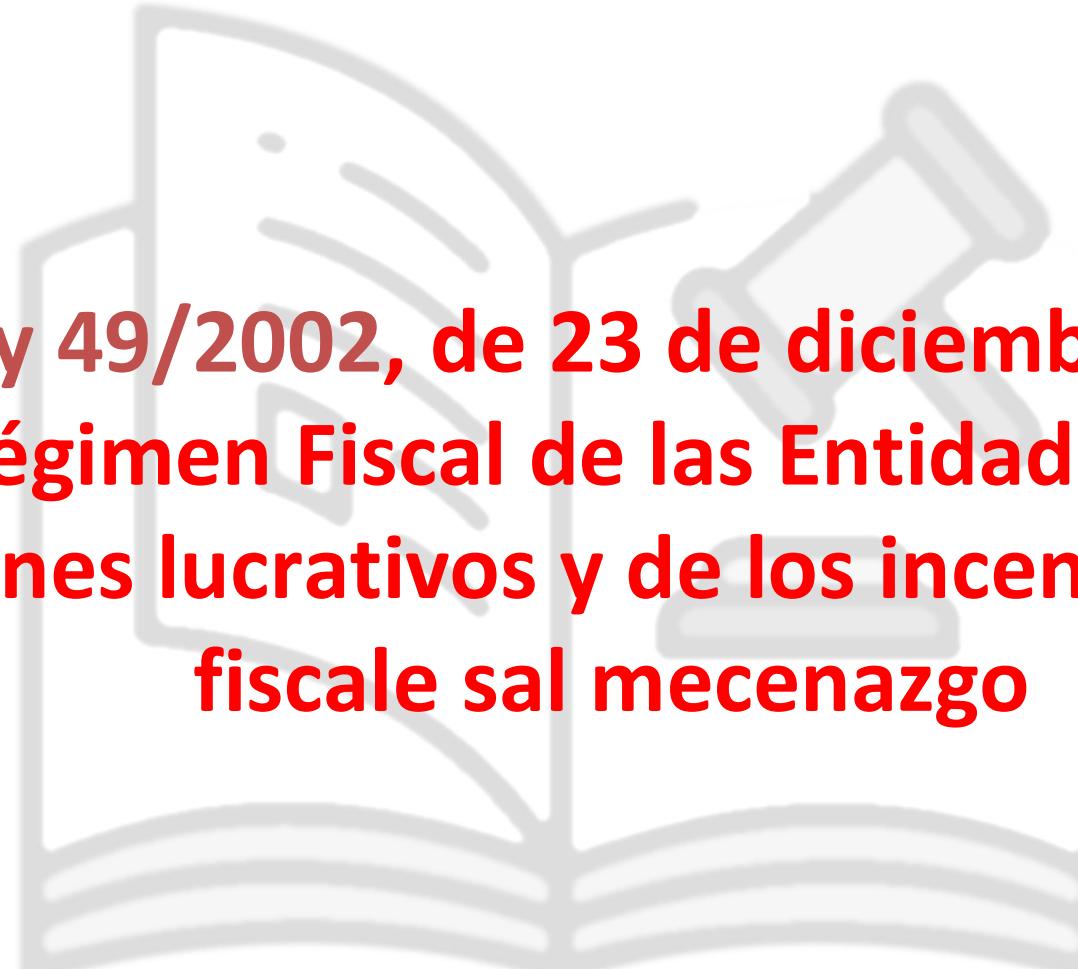
Régimen fiscal
GENERAL



Ley 49/2002

Régimen fiscal
ESPECIAL





**Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de
Régimen Fiscal de las Entidades sin
fines lucrativos y de los incentivos
fiscales al mecenazgo**

INCENTIVOS FISCALES

1) Donaciones y donativos



Base de deducción	Porcentaje de deducción	
	Persona física	Persona jurídica
Hasta 250€	80%	40%
Resto	40% - 45% (*)	40% - 50% (*)



INCENTIVOS FISCALES

2) Convenios de colaboración

Entidades acogidas
a la Ley 49/2002

El colaborador
persigue participar
en actividades de
interés general

No constituye una
prestación
económica

Gasto deducible en
IS/IRPF

Incompatible con
otros beneficios
fiscales de Ley
49/2002

Dinero, especie o
prestación de
servicio

La difusión podrá
realizarse por
ambas partes



Obligaciones tributarias de las ESFL

Obligaciones de carácter contributivo

- Impuesto sobre Sociedades
- Impuesto sobre Valor Añadido
- IRPF
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Tributos locales (IAE, IBI, IIITNU)

Obligaciones de carácter no contributivo

- Declaración de Operaciones con Terceros (347)
- Declaración de donativos, donaciones y aportaciones recibidas (182)



¿Actividad económica? – *Ordenación por cuenta propia de medios de producción y/o capital humano para producir o distribuir bienes o servicios.*

Exenciones

Primeros dos años de actividad

Asociaciones de disminuidos psíquicos, físicos y sensoriales cuya actividad es de carácter pedagógico, científico, asistencial o de empleo

Importe neto de la cifra de negocio inferior a 1 millón

Actividad económica exenta de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública

Entidades	Condiciones	Normativa	Obligación de declarar
<i>Entidades NO declaradas de Utilidad Pública</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales. - Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen 2.000 euros anuales. - Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención. 	Art. 124.3 de Ley 27/2014	<i>No tienen obligación de presentar declaración</i>
	<ul style="list-style-type: none"> - Que no cumplan alguna de las condiciones anteriores 	Art. 9.3.a de Ley 27/2014	<i>Declaran la totalidad de las rentas, exentas y no exentas</i>
<i>Entidades declaradas de Utilidad Pública</i>	<p>NO acogidas al Régimen Fiscal Especial establecido en la Ley 49/2002</p> <p>Además,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales. - Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen 2.000 euros anuales. - Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención. 	Art. 9.3.a de Ley 27/2014	<i>No tienen de presentar declaración</i>
	<p>NO acogidas al Régimen Fiscal Especial establecido en la Ley 49/2002</p> <p>Que NO cumplan alguna de las condiciones anteriores</p>	Art. 9.3.a de Ley 27/2014	<i>Declaran la totalidad de las rentas, exentas y no exentas</i>
	Acogidas al Régimen Fiscal Especial establecido en la Ley 49/2002	Art. 9.2 de Ley 27/2014	

NO existe un régimen fiscal especial

- Distinguir entre:





¿Qué implica realizar una actividad exenta?

No se genera impuesto

No recuperar IVA soportado

Regla de la prorrata

Obligación de emitir factura

Obligaciones contables



Rentas sometidas a retención

Rentas sujetas a retención	Rentas no sujetas a retención
Rendimientos del trabajo	Rentas exentas
Rendimientos procedentes del arrendamiento/ subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos	Dietas y gastos de viaje exceptuados de gravamen
Rendimientos procedentes de arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles	Rendimientos procedentes del arrendamiento/ subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes casos: cuando la renta satisfecha por el arrendatario al mismo arrendador no supere los 900 € anuales, cuando se trate de arrendamientos de vivienda de empresas para sus empleados y cuando el arrendador realice una actividad del grupo 861 del IAE
Rendimientos de actividades profesionales	Rendimientos de las Letras de Tesoro
Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas, forestales	Las primas de conversión de obligaciones en acciones
Rendimientos procedentes de ganancias patrimoniales como las derivadas de la transmisión de acciones	
Rendimientos del capital mobiliario	
Premios que se entreguen como consecuencia de la participación en concursos, rifas	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual	

Porcentaje de retención :

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Programas_ayuda/Retenciones/2024/Cuadro_tipos_retenciones_IRPF2024.pdf



Obligaciones como retenedor

Comunicar a la persona física la retención practicada en el momento del abono

Realizar la declaración trimestral

Emitir a favor de la persona física el certificado que acredite la retención anual practicada

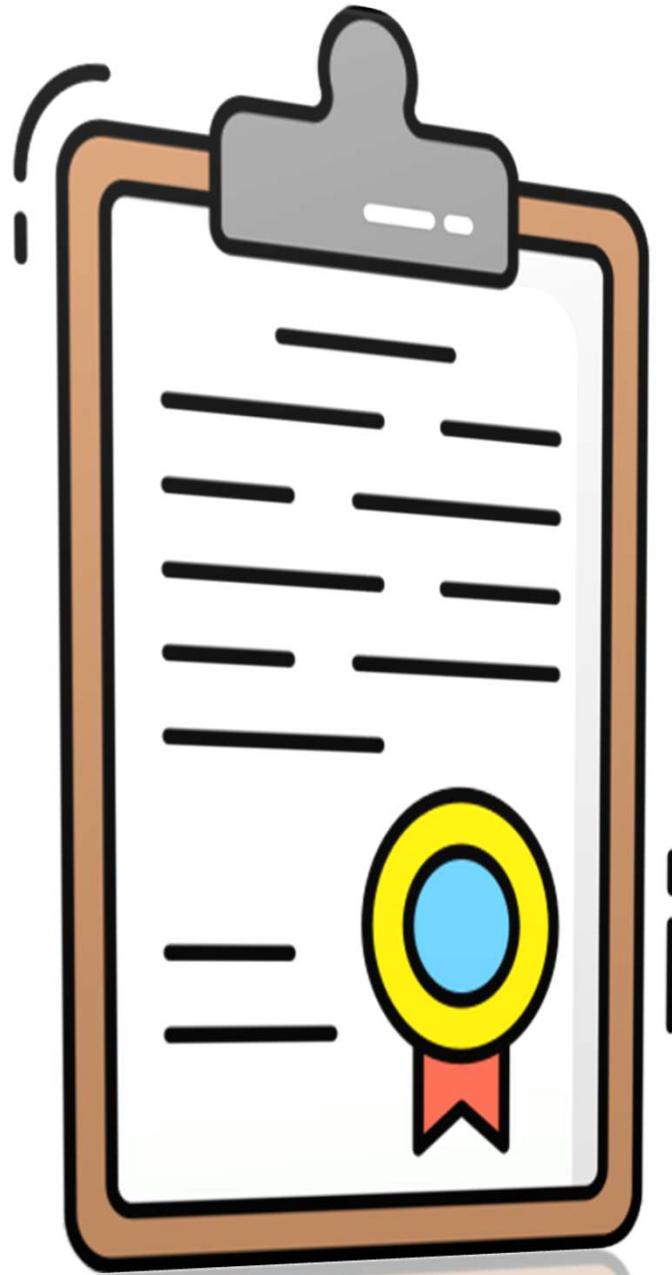
Declaración informativa anual



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras

CIF





Se informa de operaciones de venta, compras, prestaciones de servicios, alquileres, subvenciones.



Objetivo:

- Detectar discrepancias
- Evitar fraude fiscal

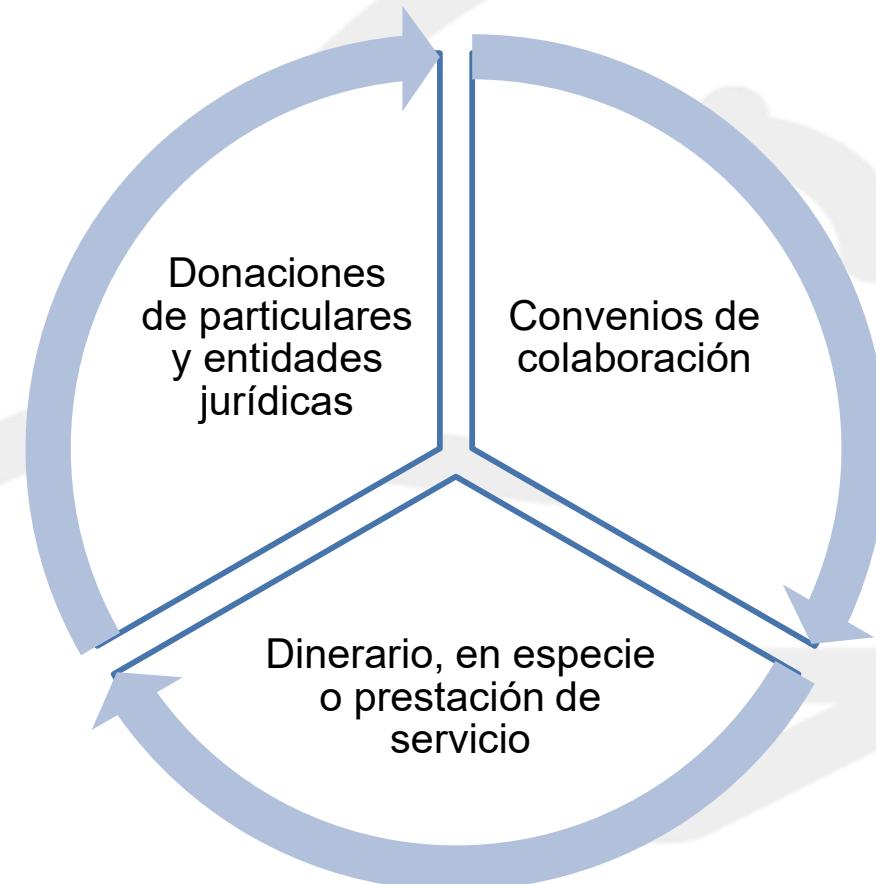
Estamos obligados a declarar:

- Ingresos/**Ventas** exentas y no exentas, así como los gastos/**Compras** asociados (En función de la **FECHA DE DEVENGO**)
- Las **subvenciones** y ayudas recibidas y otorgadas (En función de la **FECHA DE COBRO**)
- **Anticipos** de clientes y proveedor

> 3.005,06 €
anuales

No se incluyen en la declaración las entregas de bienes/servicios que no sea obligatorio entregar factura

Obligadas las entidades acogidas al **Régimen Fiscal especial** contenido en la Ley 49/2002





XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Valoración de riesgos**
- **Procedimiento “Consentimiento informado”**
- **Medidas para proteger la información**
- **Asegurar los derechos de los titulares de los datos**





XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



OBLIGACIONES LABORALES

Legislación laboral básica



Estatuto de los
trabajadores

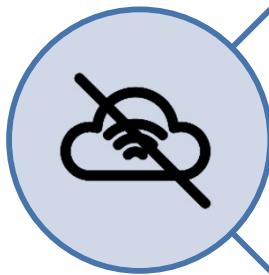


Ley General de la
Seguridad Social



Ley de Prevención de
Riesgos Laborales

Otra regulación



Derecho a la desconexión digital



Registro de la jornada diaria



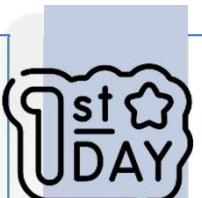
Obligaciones en material de igualdad y no discriminación

Como mínimo...

Documentación fruto de la relación sociolaboral



Entrega y firma del contrato laboral



Entrega de los Equipos de Protección Individual



Firma del Acuerdo de confidencialidad y Protección de Datos



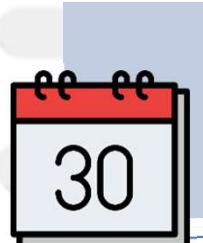
Cumplimentación Modelo 145



Calendario laboral



Entrega del recibo de nómina pago de la misma



Registro de la jornada diaria

Como mínimo...

Formación e Información



Formación en materia de prevención de riesgos laborales



Política de igualdad y no discriminación



Política de confidencialidad y protección de datos



Política de conciliación de la vida personal y profesional



Política de cumplimiento normativo – Canal de denuncias

Como mínimo...

Deberemos disponer de...



Seguro de accidentes de trabajo



Registro retributivo



Protocolo de actuación ante acoso sexual o por razón de género



Protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI



Protocolo de desconexión digital

Real Decreto 5/2000, del 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

- Infracciones en materia de relaciones laborales individuales y colectivas ⇒ Art. 6-7-8
- Infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales ⇒ Art.11-12-13
- Infracciones en materia de Seguridad Social ⇒ Art. 21-22-23
- Criterios de graduación de las sanciones ⇒ Art. 39
- Cuantía de las sanciones ⇒ Art. 40



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.



- 1) Prevenir la discriminación**

- 2) Promover entornos laborales
justos, seguros e inclusivos**



¿Qué medidas deben adoptar las organizaciones para dar cumplimiento a esta normativa?



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras

1

REGISTRO RETRIBUTIVO



Ministerio de Sanidad,
Servicios Sociales e Igualdad
www.minsalud.gob.es



Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
www.minsalud.gob.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



- **Salarios desglosados por sexo y por grupos/puestos de trabajo de igual valor.**

- **Objetivo:** Reflejar la brecha salarial existente, que en caso de superar el 25%, se deberá justificar.

1.1.a. IMPORTES
EFECTIVOS
Promedios

1.2.a. IMPORTES
EFECTIVOS
Medianos

2.1.a. IMPORTES
EQUIPARADOS
Promedios

2.2.a. IMPORTES
EQUIPARADOS
Medianos

TABLAS ADICIONALES PARA EMPRESAS QUE REALICEN AUDITORÍA RETRIBUTIVA (TRABAJOS DE IGUAL VALOR)

1.1.b. IMPORTES
EFECTIVOS
Promedios

1.2.b. IMPORTES
EFECTIVOS
Medianos

2.1.b. IMPORTES
EQUIPARADOS
Promedios

2.2.b. IMPORTES
EQUIPARADOS
Medianos



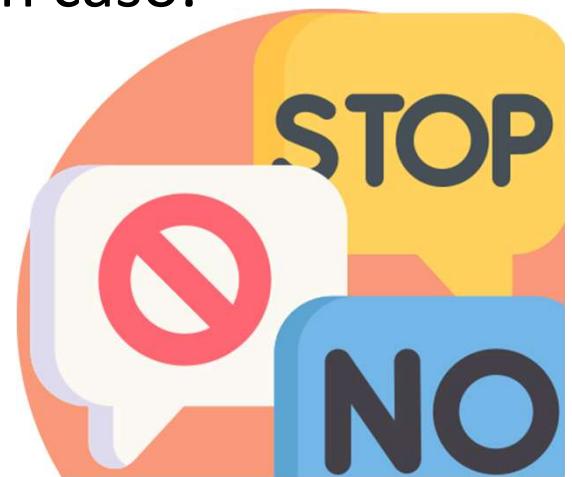
2

PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Debe incluir:

- Medidas de prevención y sensibilización (formación, información, tolerancia cero).
- Procedimiento interno y confidencial para presentar denuncias.
- Investigación rápida y medidas disciplinarias.
- Apoyo a la víctima (acompañamiento psicológico, medidas de protección).

También se exige **formación periódica** a todo el personal sobre qué conductas constituyen acoso y cómo actuar ante un caso.





3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

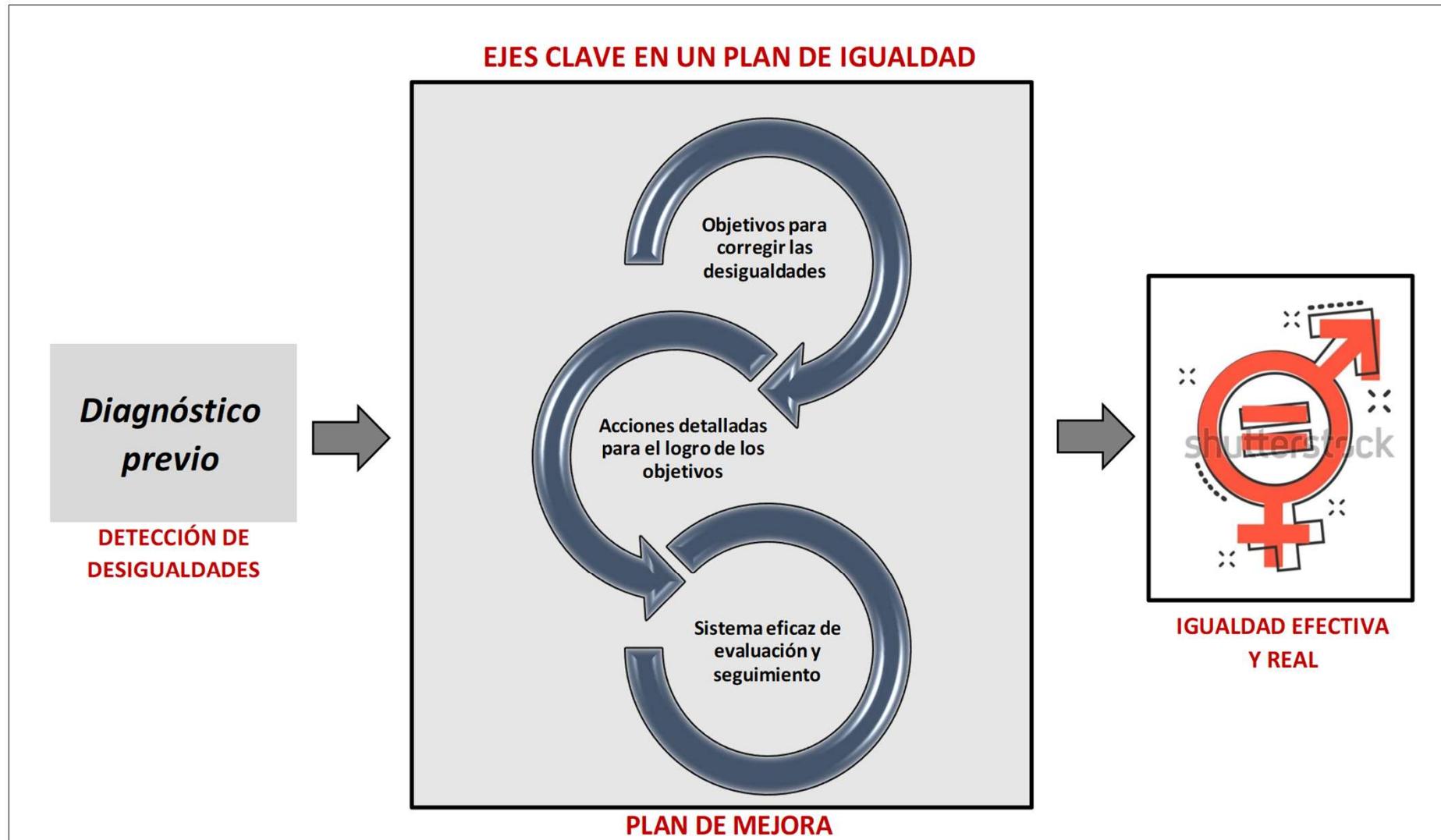


MEDIDAS

- Tolerancia cero y apoyo público a las víctimas.
- Campañas de sensibilización y formación en prevención.
- Elaborar un protocolo específico que recoja los derechos laborales de las víctimas (reducción de jornada, movilidad, apoyo psicológico, etc.).
- Colaborar con servicios y entidades especializadas para facilitar la inserción laboral de las víctimas.



PLAN DE IGUALDAD





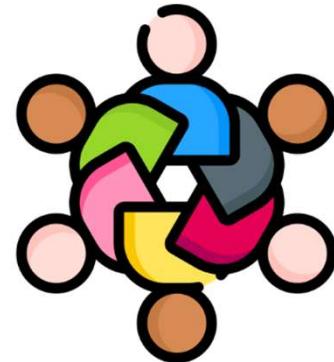
5

IGUALDAD Y DERECHOS LGTBI

X < 50 trabajadores



- Formación
- Protocolo de actuación



X > 50 trabajadores



- Formación
- Protocolo de actuación
- Plan LGTBI



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



LEY 19/2013



● Subvenciones
> 100mil €

● **>40%** de sus
ingresos,
mínimo de
5.000€



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



Institucional y organizativa Económica



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras

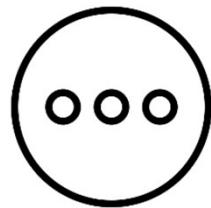


OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES

LEY 10/2010



- ▶ Identificar y verificar a todas las personas que aporten o reciban fondos (En especial, a partir de 100 euros)
- ▶ Custodiar la información durante 10 años
- ▶ Informar a SEPBLAC ante cualquier indicio de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo



OTRAS OBLIGACIONES



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



AUDITORIA DE CUENTAS



LEY 22/2015



**Subvenciones > 600
mil €**

**Cuentas anuales en
modelo normal**



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras



LEY GENERAL DE SUBVENCIONES



RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

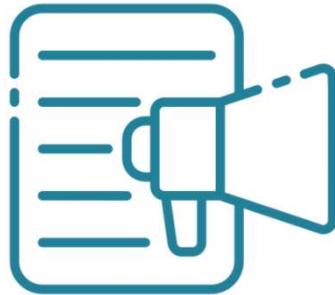


4

CANAL DE DENUNCIAS



LEY 2/2023



**Canal interno de
denuncias**



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer
Rompiendo fronteras

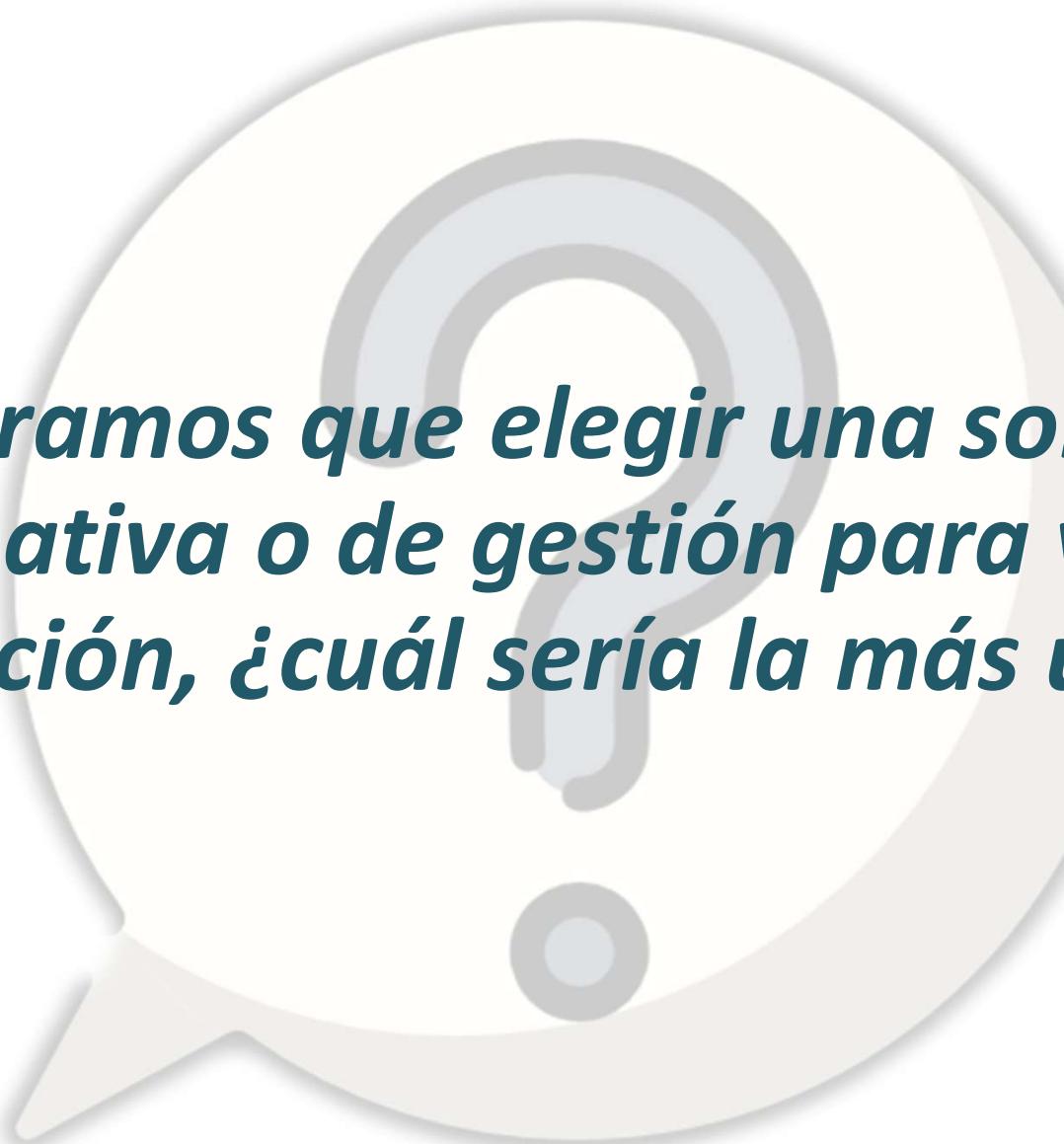


PÁGINA WEB



IDEAS CLAVE

- Las asociaciones son un pilar del tejido social, pero también sujetos jurídicos con derechos y deberes
- La Junta de Gobierno es el órgano que da vida y legitimidad a la entidad, pero también quien asume la mayor responsabilidad
- Conocer la normativa no es una carga, sino una herramienta para trabajar con seguridad, transparencia y eficacia
- La prevención, la formación y la documentación son las mejores defensas ante cualquier problema legal



Si tuviéramos que elegir una sola mejora normativa o de gestión para vuestra asociación, ¿cuál sería la más urgente?



XI Congreso Nacional de Alzheimer CEAFA
XV Congreso Iberoamericano de Alzheimer

Rompiendo fronteras

MUCHAS GRACIAS